

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1176 - 2023 - MPLP

Tingo María, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 936-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 086-2023-MPLP/GM de fecha 10 de noviembre de 2023, del Gerente Municipal remite la propuesta de **designación del SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y con Proveído S/N de fecha 10 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone emitir el acto resolutorio para la designación de dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Máxime, establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 30161 "Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

De conformidad a la Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, artículo 3): **Sujetos Obligados.**- Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de: inciso o) Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario (...);

A través del Informe N° 936-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 377-2023-MPLP/GM de fecha 09 de noviembre de 2023, del Gerente Municipal respecto a Evaluación de Curriculum Vitae del Ingeniero en Industrias Alimentarias **ROMMEL INGA CHUMBE** para la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**, señala en sus **Conclusiones y Recomendaciones:** "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Ingeniero en Industrias Alimentarias **ROMMEL INGA CHUMBE CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el MOF de la Entidad. Asimismo, **NO SE ENCUENTRA impedido y/o inhabilitado para el ejercicio de la función pública**"; por lo que recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del Ingeniero en Industrias Alimentarias **ROMMEL INGA CHUMBE** propuesto en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Seguidamente con Informe N° 498-2023-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración corrobora lo señalado en el Informe N° 936-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1176 - 2023 - MPLP

Mediante el Informe N° 086-2023-MPLP/GM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal remite la propuesta de designación del Ingeniero en Industrias Alimentarias ROMMEL INGA CHUMBE con DNI N° 23007823, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057** y de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobada con Resolución de Alcaldía N° 256-2021-MPLP; el cual se materializará con Resolución de Alcaldía;

Máxime, con Proveído S/N de fecha 10 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone emitir acto resolutorio designando al Ingeniero en Industrias Alimentarias ROMMEL INGA CHUMBE con DNI N° 23007823, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057** y de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobada con Resolución de Alcaldía N° 256-2021-MPLP;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 936-2023-OFRH-OGA-MPLP de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° 498-2023-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, al Informe N° 086-2023-MPLP/GM del Gerente Municipal, y al Proveído S/N, del Despacho de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero en Industrias Alimentarias **ROMMEL INGA CHUMBE con DNI N° 23007823**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **a partir del 13 de noviembre de 2023**, bajo el **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057** y de acuerdo a la escala remunerativa (funcionarios en la modalidad CAS) aprobada con Resolución de Alcaldía N° 256-2021-MPLP; quien deberá cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; en mérito al Informe N° 936-2023-OFRH-OGA-MPLP de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° 498-2023-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, al Informe N° 086-2023-MPLP/GM del Gerente Municipal y al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2023. **Debiendo recepcionar el cargo previo inventario.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Ingeniero en Industrias Alimentarias **ROMMEL INGA CHUMBE**, designado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo. Así como la declaración jurada de intereses conforme a lo dispuesto por el inciso o) del artículo 3 de la Ley N° 31227, **LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Mar E. Fuentes Reynoso
ALCALDE